

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. En la fecha pasa a despacho el presente proceso, informándole que se cumplen los presupuestos procesales establecidos en el artículo 278 del C.G del P, a fin de dictar sentencia anticipada. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 3 de mayo de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres (03) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)-

Auto No. 1158

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Edificio Emond Zaccour P.H.
Demandados	Lilia Rosa Rodríguez y Efraín Gutiérrez
Radicación	2019-00883-00

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que no existen pruebas por practicar, debido a que en el proceso obran las pruebas documentales requeridas y que sirven de sustento para proferir decisión de fondo en el presente asunto, el despacho procederá a decretar como pruebas las obrantes en el plenario y se dispondrá dictar sentencia anticipada, conforme lo prevé el artículo 278 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECRÉTASE las pruebas solicitadas por las partes, las que en su momento oportuno el Despacho apreciará de conformidad con lo establecido por la ley, para tal fin se tendrán como pruebas documentales las aportadas al plenario las siguientes:

PARTE DEMANDANTE:

✓ **DOCUMENTALES.**

- Téngase como tales las relacionadas en el escrito de la demanda.

PARTE DEMANDADA

- Téngase como tales las relacionadas en el escrito de contestación de la demanda

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	2 SIGC
---	---	-----------------------------

SEGUNDO.- Diferir para proferir sentencia anticipada, conforme lo prevé el artículo 278 del CGP, atendiendo los motivos expuestos en el cuerpo de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

a.m.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 71 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 de mayo de 2021

Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f54f8a1fbb52d38412ef5b979b5fc9c2b6a581831e3729b5574fa8530984c645**

Documento generado en 03/05/2021 05:02:22 PM